



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2021-00050-00

Contratación, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada de la causante ROSA DELIA ANGULO, para proveer sobre su admisibilidad.

La demanda presentada por el apoderado de los interesados cumple a cabalidad con los requisitos formales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 488 y 489 ibidem, y conforme al artículo 17, numeral 2 y el artículo 28 numeral 12 del Código General del Proceso este despacho es competente para conocer de dicha acción, a más que de los documentos aportados se deduce la existencia de un interés jurídico en cabeza de la demandante, se ordenará su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

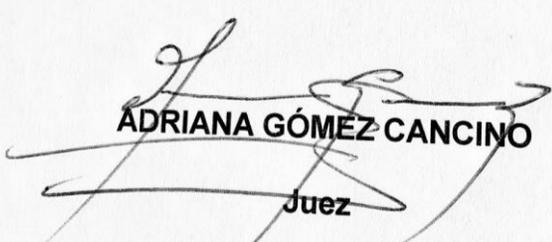
PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión intestada de la causante ROSA DELIA ANGULO, quien en vida se identificaba con la cédula No 30.998.077 expedida en Contratación, fallecida el 24 de junio de 2016, siendo el municipio de Contratación el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: RECONOCER a MARTÍN GALEANO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.441.790, expedida en Bogotá D.C., como heredero de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: CÍTESE y emplácese a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo con las formalidades del artículo 490 del Código General del Proceso y conforme al artículo 10 del decreto 806 de 2020, debiéndose hacer la publicación en la plataforma TYBA que el Consejo Superior de la Judicatura tiene habilitada para el registro nacional de personas emplazadas.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JOSÉ LIBORIO PINZÓN VALCARCEL identificado con cédula de ciudadanía No 19.273.433 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 43.000 del C.S. de la J., como apoderado de MARTÍN GALEANO ANGULO, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 3 DE NOVIEMBRE
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 4 DE NOVIEMBRE
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA